



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Advertido error en la resolución nº 3061/2024, de 26 de diciembre, contenida en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 2, de 3 de enero de 2025, relativo a la finalización del proceso de estabilización del empleo temporal de tres plazas de auxiliar de Educación Infantil, personal laboral, la Sra. concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Personal, Organización, Régimen Interior y Selymsa emite su decreto nº 3085/2024, de 30 de diciembre, por el que se subsana el error observado, y que se expresa según el siguiente tenor:

«En virtud de lo establecido en el decreto de Alcaldía nº 1507/2023, de 22 de junio, por el que se resuelve otorgarme la delegación de facultades dentro del área de Seguridad Ciudadana, Personal, Organización, Régimen Interior y Selymsa, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, 24.d) del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; y en las disposiciones concordantes, y,

Visto que por el decreto 3061/2024, de 26 de diciembre se resuelve la declaración de finalización del proceso selectivo para el acceso a tres plazas de auxiliar de Educación Infantil, personal laboral, por el sistema de concurso de méritos libre, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal habilitado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que también se resuelve la formalización de contrato laboral fijo con las siguientes aspirantes, por haber superado el referido proceso selectivo:

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	RUANES OSORIO, MANUELA	***4247**
2	GONZALEZ BORRALLO, LUISA VICTORIA	***9199**
3	DIEZMA JIMENEZ, MONICA	***1172**

Advertida la existencia del error de hecho al indicar que el número de plazas convocadas es de uno cuando, en realidad, es de tres plazas para esta categoría.

Visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas habilita la corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

A la vista de cuanto antecede, por el presente, resuelvo:

PRIMERO. Subsanan el error de hecho detectado en la redacción del decreto 3061/2024, de 26 de diciembre y, así:

Donde dice:

"Visto que la base 9 determina que el número de aspirantes propuesto no podrá ser superior al número de plazas convocadas, que en este proceso es una".

Debe decir:

"Visto que la base 9 determina que el número de aspirantes propuesto no podrá ser superior al número de plazas convocadas, que en este proceso es tres".

SEGUNDO. Mantener el resto de los pronunciamientos contenidos en el Decreto 3061/2024, de 26 de diciembre».

Seseña, 3 de enero de 2025.–La Concejala de Personal, María Jesús Villalba Toledo.

N.º I.-145